

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2																										
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		VERSIÓN	1																										
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA		PÁGINA																											
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA																														
<div>ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 (Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3..., etc.)</div> <div>AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A. (Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3..., etc.)</div>																														
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA DIRECCIÓN TERRITORIAL: N.A.																														
RESPONSABILIDAD																														
<p>1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. <p>2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.</p> <p>3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.</p> <p>4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.</p> <p>5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.</p>																														
<div>CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4915 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)</div> <div>INTERVENTOR: ING INGENIERIA S.A.S. (Nombre o razón social del Interventor)</div> <div>OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES.</div>																														
<div>CONTRATO DE OBRA No. 4990 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)</div> <div>CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MAGNETON</div>																														
CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA																														
<div>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 28/12/2023 (Indicar (Día/Mes/Año)</div> <div>RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:</div> <table><thead><tr><th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th><th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th><th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <div>VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 432.000.000,00</div> <div>FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023 (Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año</div>					ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA																		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN					FECHA REANUDACIÓN																						
			DESDE	HASTA																										
<div>CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:</div> <p>(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).</p> <p>El Contratista solicita a través del oficio No. MAG-015-002 del 28 de diciembre de 2023, la suspensión del contrato 4990 DE 2023 – MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES, DEPARTAMENTO DE VAUPES, a partir del 29 de diciembre de 2023 y reanudando el día 29 de enero de 2024 o hasta que las causas por las que se da origen a la suspensión sean superadas.</p> <p><i>"(...) en el anexo técnico del contrato en asunto, se establece una primera etapa que consiste en ejecutar la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación De Los Estudios Y Diseños, etapa, en la que es necesario desarrollar labores que involucran la socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución a través de actividades como: sondeos, apiques, levantamientos y demás estudios requeridos in situ.</i></p> <p><i>No obstante, teniendo en cuenta la temporada de fin de año y el periodo vacacional en el que nos encontramos, aunado a un fenómeno no ajeno que es la idiosincrasia, la zona de ejecución del proyecto, el muelle, pasa a sufrir un alto volumen de ocupación por la misma comunidad residente y turistas, permitiendo afirmar que el desarrollo del proyecto se verá altamente perjudicado en su rendimiento y/o en el cumplimiento de objetivos de forma innecesaria.</i></p> <p><i>Por otra parte, nuestro equipo de profesionales debe estar en zona para el despliegue de diferentes actuaciones, y es un hecho que la accesibilidad de ellos, igualmente se dificulta por los operadores logísticos, la afluencia de gente.</i></p> <p><i>Finalmente, en los términos de Evaluación y selección, igualmente se previó que "Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (...) el contratista deberá velar por el cumplimiento de contratación de mano de obra local establecido en el PND (2022- 2026)", en las condiciones que inicia el proyecto, esto no puede garantizarse y/o adelantarse en las condiciones sociales enunciadas.</i></p> <p><i>(...)"</i></p>																														



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Al encontrarse procedente y avalada por la interventoría la suspensión solicitada y comprendida entre el 29 de diciembre de 2023 y el 29 de enero de 2024 a petición del contratista de Obra, y siendo para esta supervisión claro que esta iniciando la ejecución del proyecto como tal, se concluye que la participación de la Interventoría, así como la ejecución de sus obligaciones, siguen en esta primera etapa la suerte de tal contrato, sustentándose su suspensión cuando menos en los mismos términos.

NOTAS:

- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
- El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
- En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
- No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 de Diciembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 29 de Enero de 2024
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de Enero de 2024
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: 1320227141BLV

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
2023.12.29 11:32:53 -05'00'

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-095703 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Ingeniero

JAVIER ANDRÉS PEDRAZA VÉLEZ

Representante Legal

CONSORCIO MAGNETON

Calle 93 # 72-26

Ciudad.

Ref. CONTRATO 4990 DE 2023 – MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES, DEPARTAMENTO DE VAUPES.

Asunto: Aval a solicitud de Suspensión No. 1 Contrato de Obra No.4990 de 2023.

Respetado Ingeniero:

Esta Interventoría recibió solicitud de suspensión No.1 mediante comunicación MAG-015-002, del 29 de diciembre de 2023 y reanudación el 29 de enero de 2024 para el contrato de la referencia, fundamentado en las siguientes consideraciones:

“(…) en el anexo técnico del contrato en asunto, se establece una primera etapa que consiste en ejecutar la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación De Los Estudios Y Diseños, etapa, en la que es necesario desarrollar labores que involucran la socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución a través de actividades como: sondeos, apiques, levantamientos y demás estudios requeridos in situ.

No obstante, teniendo en cuenta la temporada de fin de año y el periodo vacacional en el que nos encontramos, aunado a un fenómeno no ajeno que es la idiosincrasia, la zona de ejecución del proyecto, el muelle, pasa a sufrir un alto volumen de ocupación por la misma comunidad residente y turistas, permitiendo afirmar que el desarrollo del proyecto se verá altamente perjudicado en su rendimiento y/o en el cumplimiento de objetivos de forma innecesaria.

Por otra parte, nuestro equipo de profesionales debe estar en zona para el despliegue de diferentes actuaciones, y es un hecho que la accesibilidad de ellos, igualmente se dificulta por los operadores logísticos, la afluencia de gente.

Finalmente, en los términos de Evaluación y selección, igualmente se previó que “Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (..) el contratista deberá velar por el cumplimiento de contratación de mano de obra local establecido en el PND (2022- 2026)”, en las condiciones que inicia el proyecto, esto no puede garantizarse y/o adelantarse en las condiciones sociales enunciadas. (...)”

Así las cosas, la interventoría se permite dar aval a la solicitud de suspensión enviada por el contratista de obra CONSORCIO MAGNETON, a partir de la fecha del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de enero de 2024, es decir, se reanudan labores el 29 de enero de 2024 o hasta que las causas por las que se da origen a la suspensión sean superadas.

Las partes aceptan y tienen claro que la novedad de Suspensión que se avala, no generará ninguna contraprestación económica adicional para el Invias, fuera del valor previsto en el contrato de obra.

Cordialmente,



CARLOS A. BELLO ÁVENA.

Gerente General
ING INGENIERIA SAS

Copia: Folder del proyecto
Jonathan Daza– Gestor - Subdirección Marítima Fluvial y Férrea – INVIAS

INVIAS - CALLE 25G #73B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL POINT - Bogotá D.C, Colombia.

Elaboró: Romelio Valverde – Director de Interventoría
Revisó: Romelio Valverde – Director de Interventoría

Bogotá, 29 de diciembre de 2023

INGI-50251-004-23

Ingeniero

CAMILO ANDRES ROA ROJAS

Subdirector Marítimo, Fluvial Y Ferrea

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Ciudad.

Ref. Contrato No. 4915 DE 2023 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES.

Asunto: Solicitud de Suspensión Contrato de Interventoría No.4915 de 2023.

Respetado Ingeniero:

Esta Interventoría recibió solicitud de suspensión No.1 mediante comunicación MAG-015-002, del 29 de diciembre de 2023, para el contrato Contrato de Obra No. 4990 de 2023, fundamentado en las siguientes consideraciones:

“(…) en el anexo técnico del contrato en asunto, se establece una primera etapa que consiste en ejecutar la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación De Los Estudios Y Diseños, etapa, en la que es necesario desarrollar labores que involucran la socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución a través de actividades como: sondeos, apiques, levantamientos y demás estudios requeridos in situ.

No obstante, teniendo en cuenta la temporada de fin de año y el periodo vacacional en el que nos encontramos, aunado a un fenómeno no ajeno que es la idiosincrasia, la zona de ejecución del proyecto, el muelle, pasa a sufrir un alto volumen de ocupación por la misma comunidad residente y turistas, permitiendo afirmar que el desarrollo del proyecto se verá altamente perjudicado en su rendimiento y/o en el cumplimiento de objetivos de forma innecesaria.

Por otra parte, nuestro equipo de profesionales debe estar en zona para el despliegue de diferentes actuaciones, y es un hecho que la accesibilidad de ellos, igualmente se dificulta por los operadores logísticos, la afluencia de gente.

Finalmente, en los términos de Evaluación y selección, igualmente se previó que “Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (..) el contratista deberá velar por el cumplimiento de contratación de mano de obra local establecido en el PND (2022- 2026)”, en las condiciones que inicia el proyecto, esto no puede garantizarse y/o adelantarse en las condiciones sociales enunciadas.

(...)”

Así las cosas, la interventoría dio aval a la solicitud de suspensión enviada por el contratista de obra CONSORCIO MAGNETON, a partir de la fecha del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de enero de 2024, es decir, se reanudan labores el 29 de enero de 2024 o hasta que las causas por las que se da origen a la suspensión sean superadas, como quedo anotado en la comunicación No. INGI-50251-003-23.

Sin embargo, nos ocupa ahora, solicitar la suspensión del contrato de interventoría No. 4915 de 2023 por el mismo lapso, es decir, a partir del 29 de diciembre de 2023 y reanudando el día 29 de enero de 2024 o hasta que las causas por las que se da origen a la suspensión sean superadas, con fundamento en la suspensión del contrato de obra.

Las partes aceptan y tienen claro que la novedad de Suspensión que se acuerde no generará ninguna contraprestación económica adicional fuera del valor previsto en el contrato de obra.

Cordialmente,



CARLOS A. BELLO AVENA.

Gerente General

ING INGENIERIA SAS

Copia: Folder del proyecto
Jonathan Daza – Gestor - Subdirección Marítima Fluvial y Férrea – INVIAS

INVIAS - CALLE 25G #73B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL POINT - Bogotá D.C, Colombia.

Elaboró: Romelio Valverde – Director de Interventoría

Revisó: Romelio Valverde – Director de Interventoría

Bogotá, 29 de diciembre de 2023

MAG-015-002

SEÑOR(A)

ING INGENIERIA S.A.S
Ing. Caros Alberto Bello Avena.
Representante legal.
Calle 114ª No. 53 94; Bogotá D.C

Ref: CONTRATO 4990 DE 2023 – MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES, DEPARTAMENTO DE VAUPES.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION N° 1

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero, mediante la presente nos permitimos solicitar la Suspensión No. 1 del contrato 4990 DE 2023 – MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES, DEPARTAMENTO DE VAUPES, iniciando el día 29 de diciembre de 2023 y reanudando el día 29 de enero de 2024 o hasta que las causas por las que originan a la suspensión sean superadas.

Lo anterior, dado que, en el anexo técnico del contrato en asunto, se establece una primera etapa que consiste en ejecutar la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación De Los Estudios Y Diseños, etapa, en la que es necesario desarrollar labores que involucren la socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución a través de actividades como: sondeos, apiques, levantamientos y demás estudios requeridos in situ.

No obstante, teniendo en cuenta la temporada de fin de año y el periodo vacacional



en el que nos encontramos, aunado a un fenómeno no ajeno que es la idiosincrasia, la zona de ejecución del proyecto, el muelle, pasa a sufrir un alto volumen de ocupación por la misma comunidad residente y turistas, permitiendo afirmar que el desarrollo del proyecto se verá altamente perjudicado en su rendimiento y/o en el cumplimiento de objetivos de forma innecesaria.

Por otra parte, nuestro equipo de profesionales debe estar en zona para el despliegue de diferentes actuaciones, y es un hecho que la accesibilidad de ellos, igualmente se dificulta por los operadores logísticos, la afluencia de gente.

Finalmente, en los términos de Evaluación y selección, igualmente se previó que *“Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (..) el contratista deberá velar por el cumplimiento de contratación de mano de obra local establecido en el PND (2022- 2026)”*, en las condiciones que inicia el proyecto, esto no puede garantizarse y/o adelantarse en las condiciones sociales enunciadas.

Así las cosas, se solicita una suspensión desde el 29 de diciembre de 2023 con reanudación el 29 de enero de 2024 o antes, de estimarse que las condiciones de ejecución están dadas para el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,


JAVIER ANDRÉS PEDRAZA VÉLEZ
Consorcio Magnetón

Anexos Acta de suspensión N° 1
certificación de Torrosa SAS
certificación de Tubophers

